



Nº EXP: 24MX/2025

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL, DE 10 AUTOBUSES CON MOTORIZACIÓN HÍBRIDA DIESEL/ELÉCTRICA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS PÚBLICS DE TARRAGONA, SA (EMT).**

De conformidad con el art. 74.3.a) del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, y los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la presente memoria se emite a los efectos de justificar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

### **Primera. - Necesidades a satisfacer y motivación**

El servicio de transporte urbano es obligatorio para municipios de más de 50.000 habitantes y, en el caso del municipio de Tarragona, el Ayuntamiento de Tarragona lo realiza a través de la Empresa Municipal de Transportes Pùblics de Tarragona, S.A. (EMT).

Actualmente la media de antigüedad de la flota de la EMT de Tarragona se sitúa en 13,39 años, con un total de 83 autobuses.

Del total de autobuses, el 59% supera los 15 años de antigüedad y, además, su motorización cumple con la normativa EURO III, lejos del estándar actual en cuanto a emisiones contaminantes que se rigen por la normativa EURO VI.

Este envejecimiento de la flota comporta, además, una imagen de dejadez, así como un incremento en el gasto de mantenimiento y, pese a que las encuestas de calidad de los usuarios puntúan con buena nota el servicio, el hecho de continuar con la flota actual, podría implicar un riesgo elevado de "rotura" de autobuses, lo que comportaría una deficiencia en el servicio en tanto no se podrían asumir el total de las expediciones diarias.

Con el objetivo de que los autobuses no superen los 15 años de antigüedad, se inició en el año 2018, un proceso de renovación de la flota, con la adquisición de nuevos vehículos.

Así pues, con esta nueva contratación, se quiere dar continuidad a la renovación de la flota de autobuses de EMT, ya que, con la incorporación de estos 10 vehículos, serán 23 autobuses incorporados desde el 2023 con tecnología más respetuosa con el medio ambiente.

### **Segunda. - Duración del contrato.**

Plazo inicial: El plazo máximo para el suministro de los autobuses será de 15 meses, a partir de la formalización del contrato.

El plazo de duración del servicio de mantenimiento y reparación se establece en 14 años, desde la recepción de los vehículos.

### **Tercera. – División en lotes**

No existen lotes. El contrato persigue una finalidad indivisible. La configuración del objeto y la necesidad de que un mismo operador económico ponga a disposición las diversas unidades de vehículos – que



deberán ser del mismo tipo -, y se responsabilice de su mantenimiento no permite la división del contrato en lotes. Ello sin perjuicio de que existan potenciales prestaciones parciales del contrato que sean objeto de subcontratación, pero con la previsión específica de un único responsable de la buena marcha del contrato. Así pues, la licitación no puede ser dividida en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones de éste dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y económico y pondría en riesgo la ejecución del contrato y el interés público que persigue la licitación al introducir diferentes agentes y responsabilidades en los procesos de suministro, mantenimiento, etc.

#### Cuarta. - Presupuesto base licitación y valor estimado del contrato

**4.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** **7.128.000,00 €** (siete millones ciento veintiocho mil euros, IVA excluido).

Concepto	Importe licitación	Importe modificaciones mantenimiento (20%)	Importe prórrogas	VEC
10 autobuses motorización híbrida diesel/eléctrica 12-13 mts.	6.540.000,00 €	588.000,00 €	-	7.128.000,00 €

**4.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** **7.913.400,00 €** (siete millones novecientos trece mil cuatrocientos euros, IVA incluido), con el siguiente detalle:

Es el importe correspondiente al suministro de los 10 autobuses y su mantenimiento y reparación durante toda la vida útil de los mismos, prevista en 14 años. Y se desglosa con el siguiente detalle:

Denominación	Cantidad estimada	Precios unitarios	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Importe IVA	Presupuesto licitación (IVA incluido)
Suministro autobuses híbridos 12-13 mts	10 autobuses	360.000 €	3.600.000,00 €	756.000,00 €	4.356.000,00 €
Servicio de mantenimiento y reparación durante vida útil (14 años)	700.000 kms/bus	0,42€	2.940.000,00 €	617.400,00 €	3.557.400,00 €
<b>TOTAL PBL</b>			<b>6.540.000,00 €</b>	<b>1.373.400,00 €</b>	<b>7.913.400,00 €</b>

---

La cantidad indicada constituye la cifra máxima, por encima de la cual se estimará que las ofertas de las empresas licitadoras se exceden del tipo de licitación y, por tanto, quedarán excluidas. El presupuesto comprende la totalidad del contrato.

No obstante, el cálculo de la partida correspondiente al servicio de mantenimiento se ha elaborado de forma estimativa, teniendo en cuenta un número de quilómetros máximos anuales y por autobús, no estando obligada EMT a contratar o abonar un determinado número de quilómetros, sino únicamente aquellos que resulten efectivamente recorridos por cada autobús, sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación.

**De acuerdo con la Disposición Adicional tercera de la LCSP, y dado que la financiación depende de un préstamo, la adjudicación del contrato estará condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

#### **4.2.1. Determinación del precio:**

Para calcular el importe del suministro y del servicio se ha tenido en cuenta precios de mercado, así como otros costes directos e indirectos.

#### **4.2.2: Desglose en costes directos e indirectos:**

La determinación del precio se basa en costes directos e indirectos del suministro y servicio y, para determinar la estructura de costes, se han utilizado los ratios sectoriales de sociedades no financieras de la central de balances del Banco de España, accesible libremente a través de la web del banco <http://app.bde.es/rss/www/Ratios>

En el caso del suministro se ha ido a los datos del sector de actividad (CNAE): C291 “Fabricación de vehículos de motor” y se reproduce a continuación:

**Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras**

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): C291 Fabricación de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 41,12

Tasa de cobertura (% número de empleados): 90,04

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 <sup>(1)</sup>
<b>Costes operativos, beneficios y rentabilidades</b>					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	42	12,15	19,81	48,55
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	42	6,57	15,97	48,12
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	42	2,26	6,18	9,58
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	37	-0,24	8,54	29,24
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	42	-2,19	2,43	7,44
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	44	20,51	119,28	196,63
R10	Resultado económico neto / Total activo	44	-2,44	3,4	6,14
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	41	-3,39	13,42	26,88
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	41	-1,13	9,89	21,92
<b>Capital circulante</b>					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	42	2,09	7,01	39,49
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	42	6,44	17,01	33,46
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	42	6,58	16,46	26,8
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	42	1,12	10,23	41,16
<b>Gastos e ingresos financieros</b>					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	42	0,1	0,47	1,89
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	33	0,42	3,1	20,38
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	42	-1,77	-0,4	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	33	-17,45	-1,71	0,01
<b>Estructura del activo</b>					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	44	0,00	0,37	3,6
R14	Inmovilizado material / Total activo	44	2,16	13,3	39,57
R15	Activo circulante / Total activo	44	47,56	64,38	94,14
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	44	5,97	14,08	25,2
<b>Estructura del pasivo</b>					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	44	17,9	33,43	58,51
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	44	0,00	0,00	1,27
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	44	0,00	0,1	24,91
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	44	0,00	0,00	8,57
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	44	0,00	0,00	6,23
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	44	0,00	7,17	31,3
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	44	19,89	44	61,64
<b>Actividad</b>					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	41	-16,89	1,53	17,77

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

En base a estos ratios podemos desagregar los costes del suministro del contrato

<b>Ratio</b>	<b>Descripción del Ratio</b>	<b>Presupuesto base licitación</b>
R01	Valor añadido/ Cifra neta de negocios	100% 3.600.000,00 €
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	19,81% 713.160,00 €
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	15,97% 574.920,00 €
R14	Inmovilizado material / Total activo	6,18% 222.480,00 €
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	13,30% 478.800,00 €
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	119,28% 4.294.080,00 €
	Interés legal del dinero (Ley Presupuestos vigente)	10,23% 368.280,00 €
		3,25% 117.000,00 €
<b>Datos</b>		
	Unidades requeridas	10
	Coste unitario de las unidades a suministrar	360.000,00 €
<b>Hipótesis</b>		
	Porcentaje personal directo	40%
	Porcentaje personal indirecto	60%

Así se puede resumir que el desglose de costes es:

Presupuesto base de licitación	100%	<b>3.600.000,00 €</b>
<b>COSTES DIRECTOS</b>		
Coste de ventas	80,190%	
Coste material	73,802%	2.656.872,00 €
Coste personal directo	6,388%	229.968,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>2.886.840,00 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
Coste de personal indirecto de producción	9,582%	344.952,00 €
Costes indirectos de producción	1,652%	59.472,00 €
Coste de la estructura	1,209%	43.524,00 €
Coste financiero	1,187%	42.732,00 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>490.680,00 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	6,180%	<b>222.480,00 €</b>

En el caso del servicio de mantenimiento se ha ido a los datos del sector de actividad (CNAE): G452 “Mantenimiento y reparación de vehículos de motor” y se reproduce a continuación:

**Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras**

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 46,97

Tasa de cobertura (% número de empleados): 58,36

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 <sup>(1)</sup>
<b>Costes operativos, beneficios y rentabilidades</b>					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	8896	27,68	36,63	44,43
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	8896	23,02	31,48	39,26
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8896	0,92	4,17	9,11
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	6564	0,13	10,01	33,97
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	8896	0,18	2,87	7,26
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	8964	98,19	170,25	273,85
R10	Resultado económico neto / Total activo	8964	0,15	4,58	12,24
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	7412	3,36	13,15	30,8
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	7412	2,61	10,33	24,3
<b>Capital circulante</b>					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	8896	1,1	6,27	19,21
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	8896	1,54	5,86	13,9
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	8896	2,55	5,48	9,96
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	8896	-0,04	8,32	22,2
<b>Gastos e ingresos financieros</b>					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	8896	0,00	0,12	0,54
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	7100	0,00	2,25	11,62
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	8896	-0,51	-0,1	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	7100	-11,09	-1,91	0,00
<b>Estructura del activo</b>					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	8964	0,00	0,00	1,13
R14	Inmovilizado material / Total activo	8964	4,6	16,58	39,04
R15	Activo circulante / Total activo	8964	54,25	78,51	93,2
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	8964	6,23	20,81	45,71
<b>Estructura del pasivo</b>					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	8964	10,3	39,37	65,46
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	8964	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	8964	0,00	0,94	16,54
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8964	0,00	0,00	7,56
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8964	0,00	0,00	2,96
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8964	0,00	0,83	17,65
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8964	24,11	44,01	73,79
<b>Actividad</b>					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	8819	-3,72	6,09	17,08

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

En base a estos ratios podemos desagregar los costes del servicio de reparación y mantenimiento del contrato:

Ratio	Descripción del Ratio	% de licitación	Presupuesto base
R01	(a) valor ventas= b+c+d Valor añadido / Cifra neta negocios	100% 36,63%	2.940.000,00 € 1.076.922,00 €
R02	Gastos de personal / Cifra neta negocios (suponiendo que el 80% es personal directo)	31,48%	925.512,00 €
R14	Inmovilizado material / Total activo	16,58%	487.452,00 €
	<b>(b) total coste ventas=(b1)+(b2) (coste directo + DGF)</b>	<b>88,45%</b>	<b>2.600.398,62 €</b>
	(b1)= ((a)-R01) * (1-R14/100))	63,26%	1.859.989,02 €
	(b2) coste laboral directo	25,18%	740.409,60 €
	<b>(c) gastos generales de estructura= (a)-(b)-(d)</b>	<b>7,38%</b>	<b>217.003,38 €</b>
R03	<b>(d) resultado económico bruto / Cifra neta negocios</b>	<b>4,17%</b>	<b>122.598,00 €</b>

Así podemos resumir:

Total costes directos	2.600.398,62 €
Total costes indirectos	217.003,38 €
Beneficio industrial	122.598,00 €
Presupuesto base licitación	2.940.000,00 €

#### **Quinta. - Procedimiento de adjudicación y justificación.**

La EMT, para esta licitación, está sujeta al Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, por tratarse de un contrato mixto, cuya prestación principal es de un suministro, con un valor estimado superior a 443.000 € y tratarse de una de las entidades sujetas a este RDL, según el art. 5 del mismo.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con el art. 82 del RDL, con el fin de permitir el acceso a cualquier empresario capacitado para la presentación de proposiciones.

Este expediente se considera de tramitación anticipada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional Tercera, punto segundo, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), de tramitar anticipadamente los contratos de ejecución material cuya financiación depende de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada y, en este sentido, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la consolidación efectiva de los recursos que deben financiar este contrato.

#### **Sexta. - Criterios de solvencia.**

##### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario. El licitador deberá acreditar que el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años se ha asumido un valor anual de negocios de como mínimo: el 40% del Presupuesto base de licitación (antes IVA): **2.616.000,00 €.**

Para acreditarlo el licitador presentará las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondiente, si el empresario está inscrito y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. En el caso de los empresarios, se acreditará a través de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

#### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato de los tres (3) últimos años: El licitador deberá acreditar haber ejecutado un mínimo de 3 suministros de objeto análogo por un importe mínimo global igual o superior: al 40% del Presupuesto base de licitación (antes IVA): **2.616.000,00 €.**

Para acreditarlo deberá presentar los certificados de buena ejecución expedido por el cliente donde consten los siguientes datos:

Importe de los trabajos

Objeto contractual

Nombre del cliente

Año de ejecución

#### **ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:**

El adjudicatario dispondrá y gestionará el personal necesario para el mantenimiento de la flota objeto del contrato.

Los licitadores deberán ofrecer un equipo adecuado a las necesidades del contrato que, como mínimo, será de **2 electromecánicos con una experiencia mínima de 2 años** en el mantenimiento y reparación de esta tipología de vehículos.

El licitador habrá de declarar responsablemente, mediante el modelo del Anexo VI, que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución del suministro y el servicio de mantenimiento bajo las condiciones exigidas en los Pliegos, exigiéndose, en todo caso, tener un taller oficial de la marca del autobús adjudicado, el cual no podrá estar ubicado a más de 15 km, en línea recta, de la base de EMT, o el compromiso de disponer de él en caso de resultar adjudicatario, a los efectos del servicio

postventa (reparaciones en garantía, recambios y ejecución del contrato de mantenimiento y reparación).

Cuando se trate de recursos ajenos de una tercera empresa, deberá aportarse escrito en el que se indique el perfil empresarial, experiencia en el sector y el vínculo jurídico, preacuerdos o acuerdos vigentes que existan a los efectos entre aquélla y el licitador.

#### **Séptima. - Criterios de adjudicación.**

En referencia a los criterios de adjudicación, se ha considerado que lo más conveniente es proceder a la adjudicación del contrato, mediante una pluralidad de criterios de adjudicación, tanto automáticos como sujetos a valoración subjetiva (aspectos técnicos cualitativos relacionados con las características de los vehículos y del servicio de reparación y de mantenimiento). En concreto, se recogen en el anexo 3 siendo los siguientes:

##### **A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS.....hasta a 80 puntos**

###### **A.1.- Oferta económica respecto el precio de cada vehículo..... hasta 36 puntos**

Las ofertas a la baja presentadas por los licitadores se valorarán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_i = 36 \left( 1 - \frac{O_i - O_m}{IL} \right)$$

$P_i$  = puntos de la oferta  $i$

$P$  = puntos del criterio precio

$O_i$  = precio de la oferta  $i$

$O_m$  = precio de la mejor oferta

$IL$  = importe de licitación

Esta fórmula está pensada para establecerse en licitaciones donde las características del contrato permiten la introducción de los parámetros de calidad en su prestación y se quiere incentivar de forma relativa la competitividad entre los licitadores en el criterio precio. La fórmula otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y establece que la diferencia de puntos otorgados a dos ofertas es proporcional a la diferencia de sus bajas.

###### **A.2.- Oferta económica respecto el coste de mantenimiento y reparación de los vehículos durante toda su vida útil (14 años) .....Hasta 29 puntos**

Las ofertas a la baja presentadas por los licitadores se valorarán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_i = 29 \left( 1 - \frac{O_i - O_m}{IL} \right)$$

$P_i$  = puntos de la oferta  $i$

$P$  = puntos del criterio precio

$O_i$  = precio de la oferta  $i$

$O_m$  = precio de la mejor oferta

$IL$  = importe de licitación

Esta fórmula está pensada para establecerse en licitaciones donde las características del contrato permiten la introducción de los parámetros de calidad en su prestación y se quiere incentivar de forma relativa la competitividad entre los licitadores en el criterio precio. La fórmula otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y establece que la diferencia de puntos otorgados a dos ofertas es proporcional a la diferencia de sus bajas.

Para la distribución de puntos respecto las ofertas económicas de suministro y mantenimiento se ha contemplado la experiencia de anteriores licitaciones de compra de autobuses y se ha tenido en cuenta que la valoración del coste económico es compleja por tratarse de tecnologías bastante nuevas.

**A.3.- Período de garantía para el conjunto completo del autobús objeto de esta licitación, así como de los conjuntos de elementos como el sistema de acumuladores de energía, equipos de climatización, etc..... hasta 10 puntos**

La valoración se realizará asignando 5 puntos al licitador que oferte una garantía de 4 años y 10 puntos a aquel licitador que oferte una garantía de 5 años, siendo las puntuaciones no acumulables. La introducción de este criterio tiene como finalidad asegurar la durabilidad, fiabilidad y correcta prestación del conjunto del autobús, respecto del plazo mínimo obligatorio exigido en este pliego.

**A.4.- Plazo de entrega de los vehículos .....hasta 5 puntos**

Con el fin de garantizar la puesta en servicio de los vehículos en el menor plazo posible y mejorar la eficiencia del contrato, se valorará la reducción del plazo de entrega de los autobuses respecto del plazo base establecido en el presente pliego (15 meses). La valoración se realizará asignando 5 puntos al licitador que oferte un plazo de entrega de 12 meses, 3 puntos al licitador que oferte un plazo de 13 meses y 2 puntos al licitador que oferte un plazo de 14 meses. No se admitirán ofertas con plazos inferiores al mínimo establecido, por considerarse desproporcionados o inasumibles.

---

**B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR..... Hasta 20 puntos**

Se asignará un máximo de 20 puntos a la memoria técnica (extensión máxima 20 folios a una cara, letra arial 12), de acuerdo con la calidad y especificidad de la propuesta presentada y de acuerdo con el siguiente guion:

**B.1.- CARACTERÍSTICAS DEL BASTIDOR, CARROCERÍA Y ESPACIOS PUBLICITARIOS..... hasta 2 puntos**

Se valorará la descripción de las características técnicas del bastidor y a la mayor eficiencia y eficacia de las mismas. Así mismo, se valorarán las características ofertadas en relación con la carrocería y espacios de publicidad, y a la mayor eficiencia y eficacia de las mismas: protección de la estructura por cataforesis; funcionalidad; acabado; calidad de materiales y procesos; innovaciones; espacios publicitarios; etc.

**B.2. EXPERIENCIA DEL SERVICIO TÉCNICO OFICIAL EN ESTE TIPO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS..... hasta 5 puntos**

Se valorará la propuesta organizativa de trabajo, detallando los medios técnicos e instalaciones puestos a disposición para ejecución del contrato; capacidad de las instalaciones; personal disponible en cantidad y calidad; composición, formación y experiencia del equipo de trabajo; Plan detallado de la organización del trabajo y coordinación general para lograr un alto grado de disponibilidad de autobuses en horario diurno; tiempos de respuesta; equipamiento y medios adicionales puestos a disposición por el licitador; servicio de asistencia técnica en línea; colaboración con EMT en procesos de gestión e información; etc.

**B.3. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....hasta 5 puntos**

Se valorará la descripción del Plan de Mantenimiento Preventivo y Plan de Mantenimiento Correctivo, durante toda la vía útil de vehículo estimada en 14 años y un recorrido anual estimado de 50.000 kms, para los autobuses ofertados, especificando los tipos de revisión, las operaciones de cada revisión, los kilometrajes de intervención, tiempos asignados por operación, repuestos a sustituir, etc. En este apartado, además, deberá incluirse la información a la que hace referencia el apartado XV del Pliego de prescripciones técnicas, relativo a datos del taller habitual.

**B.4. SUMINISTRO DE RECAMBIOS ..... hasta 3 puntos**

Se valorará el procedimiento a seguir en cuanto al suministro de recambios: plazos de entrega para suministros programados y suministros urgentes; etc.

**B.5. SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EL VEHÍCULO..... hasta 5 puntos**

Se valorarán todos los sistemas de seguridad que disponga el vehículo, tanto para el conductor como para los pasajeros. En este apartado se deberá reflejar de manera clara y concreta en qué consisten estos sistemas y sus especificaciones.

Se aplicará el siguiente baremo para cada apartado, a la propuesta presentada por las empresas licitadores para obtener la valoración técnica de la oferta, que se puntuará:

- **Excelente (100% de la puntuación del subcriterio):** La oferta cumple plenamente y aporta mejoras o desarrollos de alto valor añadido.
- **Muy adecuado (75% de la puntuación del subcriterio):** La oferta cumple de forma amplia y satisfactoria, con algún elemento destacable.
- **Adecuado (50% de la puntuación del subcriterio):** La oferta cumple los requisitos básicos previstos, sin aportar mejoras relevantes.
- **Insuficiente (25% de la puntuación del subcriterio):** La oferta presenta carencias parciales o un nivel de desarrollo inferior al requerido.
- **Deficiente (0% de la puntuación del subcriterio):** La oferta no se ajusta, no desarrolla o no aporta la información necesaria para valorar el subcriterio.

#### **Octava. - Condiciones especiales de ejecución.**

Las condiciones especiales de ejecución para la presente licitación se han determinado en base a las necesidades que deben cubrirse específicamente durante la ejecución del contrato, junto con otras obligaciones en materia laboral. Las condiciones se detallan en la cláusula 19 del Pliego de cláusulas administrativas y son:

- 1. Mantenimiento de las condiciones laborales** de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual: la empresa contratista debe mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del mismo, según el convenio que sea de aplicación.
- 2. Pago del precio a empresas subcontratadas:** Cuando una empresa subcontratista alegue morosidad de la empresa contratista en el pago del precio que le corresponda por la prestación realizada, según las obligaciones de pago del precio fijado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se establece como obligación contractual entre las partes, que el órgano de contratación pague directamente a la empresa subcontratista.

Las condiciones especiales de ejecución son obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 105.3 del RDL con respecto a la rescisión del contrato, de modo que el incumplimiento de cualquiera de ellas, apreciada por La EMT, una vez que el adjudicatario, se deba a la rescisión del contrato, con la incautación de la garantía y la indemnización por daños y perjuicios, si los hubiere.

Tarragona, diciembre de 2025.

Responsable flota EMT

Gerente EMT